



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 205 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 164-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 09 de Mayo del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 062 - 2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 09 de mayo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC; el expediente N° 024839 presentado por el Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "CARMEN DE LA LEGUA"; con sede institucional en Jr. Daniel Alcides Carrión No. 264 Carmen de la Legua - Callao, el informe No. 157-2008-GRC/GRDS- VPC, de fecha 09 de mayo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CERRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en ^{12 JUN. 2008} Ley 7867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de ^{12 JUN. 2008} del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado " CARMEN DE LA LEGUA"; con sede en Jr. Daniel Alcides Carrión No. 264 - Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Víctor Saavedra Millones	DNI: 25583126
Vice-Presidente	: Jorge L. Mateu Aylas	DNI: 25731079
Sec. de Actas	: David Martel Mallqui	DNI: 08709750
Sec. de Organización	: Flor Siccha Castillo	DNI: 25775604
Sec. de Economía	: César A. Vallejo La Riva	DNI: 25646606
Fiscal	: Francisco Acevedo Chinga	DNI: 25639212
Vocal	: Otilia Bautista Navarro	DNI: 28269883
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Isabel Perales Pinedo	DNI: 25649702
Sec. de Bienestar Social	: Benita Conzamollo Yupanqui	DNI: 09270832

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "CARMEN DE LA LEGUA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Mayo del 2008 al mes de Mayo del 2010.

ARTICULO QUINTO. - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BORADILLA GARCANDÓ
Gerente Regional de Desarrollo Social